



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 de mayo del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo, de los cuales (14) se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Silverio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Ana Isabel García López, Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Roberto Rosales Ponce, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez, José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) asistencia de manera virtual del regidor Carlos Barrón Mayorquín y (3) inasistencias justificadas de las y los regidores/as Anel Zarina Cabrales Pérez, José Manuel Padilla Valdez y Rodolfo Santillán Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba.



- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Irma Leticia Cruz González.
- 6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano.
- 7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas.
- 8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para reformar las fracciones II y VI del artículo 41 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.
- 10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud de exhorto a la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que ordene al Director General o en su defecto a otorgar conforme a sus atribuciones, un Poder Especial a la Sindica Municipal, para emprender acciones legales en defensa del SIAPA Tepic y en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- 11.-Informes del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.
- 12.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
- a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.
- b).-La regidora Brenda Samantha Navarro Alaniz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021.
- c).-La sindica municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2021.
- d).-La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo y abril del 2021.
- e).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- 13.- *Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.*
- 14.- *Clausura de la sesión.*

La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió 1 una solicitud por parte del Tesorero Municipal, el Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, para que se incorpore a la orden del día, misma que se agregara al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas y es la siguiente:

- Solicitud para autorizar la creación de plazas derivadas de los juicios laborales ejecutoriados.

De igual manera, se recibió de parte de la regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, para que sea incorporado al orden del día, 2 solicitudes que se agregaran al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas y son las siguientes:

1. Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tepic.
2. Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tepic.

Por lo que una vez que se dio lectura al orden del día, el **Presidente Municipal** solicita al Honorable Cabildo se modifique el orden del día, para que se incorporen las propuestas presentadas, mismas que se incorporaran al punto de asuntos generales y comunicaciones recibidas quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González.

6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano.

7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para reformar las fracciones II y VI del artículo 41 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud de exhorto a la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que ordene al Director General o en su defecto a otorgar conforme a sus atribuciones, un Poder Especial a la Sindica Municipal, para emprender acciones legales en defensa del SIAPA Tepic y en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

11.-Informes del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

12.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

b).-La regidora Brenda Samantha Navarro Alaníz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021.

c).-La sindica municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2021.

d).-La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo y abril del 2021.

e).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.



[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

13.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud para autorizar la creación de plazas derivadas de los juicios laborales ejecutoriados.
- b).-Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tepic.
- c).-Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tepic.

14.- Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que de los puntos del 2 al 7 del orden del día, son casi el mismo dictamen solo cambia el nombre del beneficiario a quien se le va regularizar el terreno, por eso solicita a la Secretaria del Ayuntamiento lea el primer dictamen, debido a que los demás vienen en los mismos términos dándose a conocer el nombre de las demás personas.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel expresa que la propuesta que señala la sindica municipal Raquel Mota Rodríguez, solo se dará lectura al primer dictamen para que discutida y analizada y una vez que sea sometido a votación se aplicaría la relación de personas que viene señalado en cada dictamen, para que sea considerada como una votación en lo particular y por si llegara a existir alguna duda respecto a los dictámenes se encuentran presentes la titular del Fondo Municipal y la persona que fungió como titular del Comité de Adquisiciones.

La regidora María del Carmen Reyes Ramos comenta que tiene cierta molestia porque desde que inicio la administración municipal,



Handwritten signature in blue ink, possibly "G. H. P. R."

gestiono la regularización de un predio que se encuentra en los mismos términos a los que se presentan y no se ha movido nada porque, ya que a la persona la traen vuelta y vuelta y por tal situación se abstendrá de votar y no por las personas que solicitan su regularización si no porque no ha sido justo de que a la persona que señala, no le hayan resuelto porque la traen de oficina en oficina mandándola al Fundo Municipal, a la Sindicatura, a la Secretaría del Ayuntamiento y al Comité de Adquisiciones y no es justo que no le hayan resuelto en casi 4 años de lo que la está administración, aunado de que su asunto viene de la administración municipal anterior.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio expresa que tiene algunas dudas donde desea saber si los predios son propiedad del Ayuntamiento, porque en el dictamen se menciona que las personas tenían escritura antes del decreto presidencial desde los años 60 y lo que están pidiendo es el reconocimiento y aun así le quedan dudas, sobre que terrenos son, donde están ubicados físicamente, ya que en el dictamen solo se menciona sus características de colindancia y de manera particular no le dice nada de que terrenos se está hablando y actualmente en el dictamen se señala que son terrenos propiedad del Ayuntamiento y ahí se reserva su señalamiento, porque quiere ser cautelosa debido a que hay una persona que también alega de los mismos familiares que tiene más herencia que los demás y aunque en el mismo dictamen se señala que no ha presentado la prueba como tal y le queda duda porque esa persona había solicitado información hace como 2 años al Fundo Municipal donde nunca se le dio respuesta y ahora que se presentan los dictámenes se solicita que se realice dicha aprobación, para ello se requiere tener mayor conocimiento para emitir un voto a favor y como no se tiene y en su caso, como no es parte del Comité de Adquisiciones le quedan esas dudas y en su opinión no cuenta con la suficiente información para emitir un voto a favor, por lo cual se va abstener en cada uno de los puntos que están considerando en la misma situación.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials "MCR" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que si forma parte del Comité de Adquisiciones al igual que muchos de los regidores que están presentes en la sesión y entiende la duda que pudieran tener cada uno y es muy respetable el sentido de su voto, porque su intervención no va en el sentido de que lo cambien porque al final cada quien es responsable de su decisión y desea señalar que este tema proviene de administraciones pasadas y fue dictaminado por el Comité de Adquisiciones; además señala que no se le ha dado preferencia a nadie y han sido las personas que han cumplido con todos los requerimientos legales del procedimiento y al igual quien esté interesado en temas similares puede hacerlo cumpliendo jurídicamente con lo que marca la ley y respecto a dichos dictámenes que se presentan lo único que se estaría brindando es la certeza jurídica a cada una de las personas de los predios que los están reclamando, porque fueron otras áreas del Ayuntamiento que emitieron dictámenes especificado con quien colindan y asimismo hicieron inspecciones oculares plasmados en documentos, avalados y firmados por instancias quienes tienen la validez y calidad para poder emitirlos y no hay nada oscuro, solo se les dará certeza jurídica a las personas porque son dueñas y no de ahorita si no de mucho tiempo, porque vienen en un decreto y respecto al tema de herencia son cuestiones personales entre particulares que no tiene que ver el Ayuntamiento y no se es tercer interesado. Además

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

si existe alguna duda se encuentra presente en la sesión la Lic. Julieta Marcela Guerrero González, Jefa del Departamento del Fondo Municipal quien pudiera brindar una mayor explicación respecto al tema.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel le concede el uso se la palabra de manera informativa a la Lic. Julieta Marcela Guerrero González, Jefa del Departamento del Fondo Municipal para brinde una explicación a los integrantes del Honorable Cabildo.

La Lic. Julieta Marcela Guerrero González, Jefa del Departamento del Fondo Municipal comenta esos expedientes llegaron al Comité de Adquisiciones quienes les pidió el apoyo para su integración correspondiente, debido a que los predios solicitados se encuentran señalados en cada expediente con un croquis de ubicación y físicamente se podría acudir al lugar ya que se encuentran enmontados y no están en una área plana, para lo cual se aclara que esos predios no son propiedad del Municipio, si no que están en resguardo bajo un decreto y siempre y cuando los legítimos poseionarios los reclamen con sus escrituras o documentos legales y ellos tienen el derecho legal de reclamarlos y en base a ello, el Ayuntamiento puede darles su regularización.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que en la reunión del Comité de Adquisiciones se les realizó una presentación de donde se encontraban ubicados y sus colindancias y se realizó una inspección ocular que viene señalada en el dictamen.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel le concede el uso se la palabra de manera informativa al Lic. Jesús Salvador Herrera Ruano, quien fungió como titular del Comité de Adquisiciones para brinde una explicación a los integrantes del Honorable Cabildo, ya que en el documento que envía señala a 6 personas y en los dictámenes suman 10 personas.

El Lic. Jesús Salvador Herrera Ruano comenta que hubo un error en la redacción del oficio que fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento, ya que en los dictámenes aparecen 10 personas porque en cada uno vienen sus esposas, de la cuales no se mencionan en el oficio, pero si en los dictámenes y en el orden del día, del cual solo son 6 predios.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio expresa que en el punto de acuerdo si dice textualmente en el punto único: una porción de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio y ahorita en la explicación se dijo que no es propiedad del Municipio, entonces es necesario ponerse de acuerdo si son o no propiedad del Municipio, si no es propiedad del Municipio el punto de acuerdo está mal, se tiene que corregir los dictámenes es una observación que se realiza en base a los comentarios de la Titular del Fondo Municipal y es necesario que se aclare la situación porque si no se van a meter en otro problema si no está bien aclarado el punto, si es propiedad del municipio esta correcto el punto de acuerdo y si no es propiedad del municipio se tienen que corregir los dictámenes.



La Lic. Julieta Marcela Guerrero González, Jefa del Departamento del Fundo Municipal comenta en base a lo señalado por la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio en relación a la corrección del término que se tendría que cambiar en los dictámenes, toda vez que los predios están en resguardo del Municipio bajo decreto y se maneja como propiedad del Municipio porque aparece catastralmente propiedad del Municipio y se podría poner en el dictamen: que están resguardados a favor del Municipio bajo el amparo del primero de los decretos señalados, para que no quede dudas.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio solicita que se corregidos los dictámenes.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel expresa que los acuerdos que tome la Honorable Asamblea deben ser con toda la certeza jurídica y que no se dejen problemas y propone que se posponga la votación para la siguiente reunión ordinaria, como se ha realizado en otras ocasiones donde se regresó la posibilidad de suscribir un Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, ya que es un tema que se debe ser muy riguroso y no se debe actuar de manera precipitada y si hay un avance significativo se le debe dar la mayor certeza y se arrope dicho acuerdo con legalidad.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que sin alusiones personales y sin nada por el estilo tiene toda la legalidad jurídica el documento y simplemente pudiera decir en términos que es propiedad del Ayuntamiento o están en resguardo del Ayuntamiento, no hay nada fuera de la legalidad porque el decreto lo está avalando y no ve mucho problema porque al final viene todo el argumento jurídico y solo sería el cambio que se está solicitando por parte de la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, porque en fondo y forma viene completo, con los artículos y el decreto y con la independencia de lo que se vote, si es la opción 1 o 2, se pudiera caminar en ese sentido como se ha hecho en otros asuntos, que se vote en lo general y en lo particular que con la salvedad de que se realice el cambio, porque tendría que pasar para firma del Presidente, de la Síndica y de la Secretaria y regresarlo sería volver otra vez a empezar, porque se tienen cerca de 4 años que se presentó, proviniendo como antecedente de otras administraciones anteriores y lo deja sobre la mesa.

El regidor German Enrique Macedo expresa que muchas de las votaciones que se han realizado, donde se presenta un dictamen de comisiones o del comité de adquisiciones que trae algún detalle menor se procedía a votarlo y solo se incluían las propuestas, por tal situación comparte el señalamiento que realiza la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, para que se realice el cambio en el dictamen que viene siendo en parte de forma y fondo y que la votación se realice con la propuesta que realiza donde se diga que: mediante el decreto señalado el Ayuntamiento tiene en resguardo los terrenos aledaños al río mololoa y se solventaría el problema y si hubiera alguna opinión jurídica de parte del Lic. Jesús Salvador Herrera Ruano o del Lic. Emmanuel Medina González, Titular de la Oficina de Gabinete donde pudieran dar más luz a esta situación, porque es un tema más de términos que pudiera causar algunos problemas al interior del Cabildo.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt propone que se posponga para otra sesión ordinaria, con la finalidad de conocer más sobre el tema.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel propone a los integrantes del Honorable Cabildo, las 2 propuestas que fueron presentadas para su votación, la primera propuesta: es que se posponga para su votación para la próxima sesión ordinaria con el compromiso de subsanar la documentación para que tenga toda la certeza legal y la limpieza de todos los dictámenes, estableciéndose en la corrección: que están resguardados a favor del Municipio bajo el decreto señalado y la segunda propuesta presentada por la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez que consiste: en que se apruebe como se encuentran y de manera posterior se subsanen los errores de los 6 dictámenes presentados.

El Presidente Municipal propone para su votación la primera propuesta presentada obteniendo 9 votos de los integrantes del Cabildo del Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, Carlos Barrón Mayorquín, Silverio Carrillo Bañuelos, Ana Isabel García López, Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, Marcos Ortega Ruiz, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos y José Antonio Valenzuela Betancourt y la segunda propuesta es votada con 6 votos de la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez y de las y los regidores/as German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Roberto Rosales Ponce, Irma Leticia Sandoval Pasos y Noelia Valdez Martínez; Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Isabel Aguilar Romano y María Nieves Burciaga de la Paz, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable



Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana Ma. Guadalupe González Pineda, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Fernando Aguilar Romano y Juana María Cerón Alba, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'F. Pineda'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be 'Ma. Guadalupe'.



**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

por *Mayoría* de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos José Guadalupe Aguilar Romano e Ilma Leticia Cruz González, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por *Mayoría* de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de la ciudadana María Elena Aguilar Romano, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.

por Mayoría de los presentes, con 9 votos a favor y 6 votos en contra. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza para que se posponga para su votación en la próxima sesión ordinaria, el dictamen que resuelve la solicitud de regularización de un predio comprendido en el antiguo margen del río Mololoa, en favor de los ciudadanos Miguel Ángel Aguilar Romano y Eusevia Díaz Salas, con la finalidad de que sea subsanada su documentación con el propósito de contar con su certeza legal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.8.- Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor German Enrique Macedo comenta que ese reglamento fue puesto en la mesa en sesión de Cabildo por el Lic. Emmanuel Medina González, Titular de la Oficina de Gabinete, para ello, se realizó una reunión previa fuera de sesión y después se realizaron 2 reuniones, del cual la primera se pospuso para una segunda sesión, donde se analizó bastante bien el reglamento participando el Lic. Emmanuel Medina González, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y el Mtro. Cuauhtémoc Sánchez López, Coordinador de Acción Reglamentaria, de igual manera participaron del área de la Contraloría Municipal y de Transparencia; para ello, el reglamento cumple a cabalidad con lo que marca la Ley Estatal de Entrega-Recepción, el cual se encuentra realizado en armonía legal que servirá para el momento en que se realice la entrega, conociendo que es lo que se va hacer y cómo se debe hacer y cuáles son las responsabilidades de cada uno, más allá de esto tendrá la Contraloría Municipal el término de 15 días para emitir un manual que servirá para cada uno de los funcionarios en el proceso de entrega-recepción; además el reglamento se encuentra acorde a la Ley Estatal porque paso por las áreas pertinentes para su revisión y después por la comisión donde solo se le realizaron unas pequeñas adecuaciones, el cual se encuentra listo para su aprobación, para que de manera posterior en el término de 15 días se realice el manual que por informes del titular de la Oficina de Gabinete, se encuentra muy avanzado para que entre en funciones para el proceso de entrega-recepción.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez expresa que su voto será a favor, en virtud de que no solamente es un tema que le urge a la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

administración municipal en contar con un marco jurídico, sino porque ha visto que se le ha puesto dedicación al tema que le dará certeza legal de entrega cuando finalice la administración municipal, para quienes vengan como sucesores, por lo que su voto será a favor y felicita al regidor German Enrique Macedo por su gran trabajo.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel expresa que solo abonara a su comentario que conforme a lo que señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el mes de marzo del año en curso, se autorizó a conformar la comisión de entrega-recepción y en los hechos a partir de esa fecha se inició con el trámite formal de entrega y todo lo que se abone en ese sentido se debe respaldar para que se tenga una entrega ejemplar.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 14 votos a favor y 1 voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Entrega recepción para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

Lic. Miguel Ángel Arce Montiel, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I, inciso a), 65 fracción VII, 219, 221, 225, 227 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la administración municipal de Tepic, Nayarit.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deben observar las y los servidores públicos de la administración municipal de Tepic, Nayarit, para efectos de llevar a cabo los procesos de Entrega-Recepción correspondientes, cuya finalidad es dar certeza sobre la existencia de documentación comprobatoria y justificativa del control, captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos, respecto a la situación que guarda la administración pública municipal.

Artículo 3.- Para las y los servidores de la administración pública municipal, el proceso de Entrega-Recepción de la documentación comprobatoria y justificativa de los diversos elementos señalados en el artículo que antecede, constituyen un punto de terminación, así



como de partida, respectivamente, en su participación y/o actuación al frente de su cargo, como responsabilidad adquirida.

Artículo 4.- Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. **Acta de Entrega-Recepción Constitucional:** Documento en el que se hace constar el Acto de Entrega-Recepción y mediante el cual la o el sujeto obligado entrega a la persona servidora pública entrante los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos, a través de los Formatos y Anexos establecidos, conforme al artículo 45 de la Ley Municipal;
- II. **Acta de Entrega-Recepción ordinaria:** Documento en el que se hace constar el Acto de Entrega-Recepción y mediante el cual la o el sujeto obligado entrega a la persona servidora pública entrante los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos, a través de los Formatos y Anexos establecidos;
- III. **Acto de Entrega-Recepción:** Evento protocolario mediante el cual la o el sujeto obligado entrega a la persona servidora pública entrante, los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos, a través de los Formatos y Anexos establecidos, integrados al Acta de Entrega-Recepción;
- IV. **Administración pública municipal:** La administración pública municipal de Tepic, Nayarit.
- V. **Anexos:** Documentos, diversos a los Formatos, que la o el sujeto obligado integra al Acta de Entrega-Recepción;
- VI. **Coordinador Interno de Entrega-Recepción:** Servidora o servidor público designado de manera honorífica por la o el Titular de la Dependencia o Entidad, que tiene como responsabilidad coordinar la Entrega-Recepción y atender las solicitudes de aclaración de las Actas de Entrega-Recepción, lo anterior tanto para la Entregas-Recepción Constitucionales como Ordinarias;
- VII. **Casos Extraordinarios:** Aquellos previstos en el Capítulo IV del presente reglamento;
- VIII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit;
- IX. **Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública Municipal a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la normatividad de la materia;
- X. **Dependencias:** Las unidades administrativas de la administración pública centralizada;
- XI. **Entidades:** Los organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública municipal, así como los fideicomisos y empresas de participación municipal;
- XII. **Entrega-Recepción:** Proceso mediante el cual la o el sujeto obligado entrega a la o el servidor público entrante los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos, a través de los Formatos y Anexos establecidos;
- XIII. **Ejercicio de Entrega-Recepción:** Los ensayos que puede coordinar la Contraloría, en los cuales las y los sujetos obligados deben llenar los Formatos y preparar sus Anexos utilizando el Sistema de Entrega-Recepción respectivo que disponga la Contraloría;
- XIV. **Formatos:** Documentos mediante los cuales la o el sujeto obligado entrega y describe a la o el servidor público entrante el estado que guardan los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos;
- XV. **Informes de Avance de Gestión Financiera:** Informes de la administración pública municipal a los que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- XVI. **Informe de Gobierno:** Informe al que se refiere el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- XVII. **Ley General:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVIII. **Ley Municipal:** Ley Municipal para el Estado de Nayarit;
- XIX. **Mesas de Transición:** Las conformadas por acuerdo entre la Comisión de Entrega y la Comisión de Recepción, para exponer la situación que guardan las Dependencias y Entidades por sectores;





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- XX. *Periodo Constitucional: Aquel establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;*
- XXI. *Presidente Electo: Persona candidata a la que le sea entregada la Constancia de Mayoría respectiva para ocupar el cargo de Presidente o Presidenta Municipal, en el Periodo Constitucional inmediato;*
- XXII. *Presidente Municipal: Persona Titular de la presidencia municipal del Municipio de Tepic, Nayarit.*
- XXIII. *Proceso de Entrega-Recepción Constitucional: Aquel mediante el cual la administración pública municipal prepara la entrega de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, que comprende la documentación comprobatoria y justificativa del control, captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos de la administración pública municipal, por término del Periodo Constitucional y que concluye con las Actas de Entrega-Recepción;*
- XXIV. *Reglamento: Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit;*
- XXV. *Comisión de Entrega: Personas designadas por el Ayuntamiento del Municipio de Tepic, Nayarit conforme al artículo 44 de la Ley Municipal.*
- XXVI. *Comisión de Recepción: Personas designadas por la persona que tenga la o el carácter de Presidente declarado electo conforme con la Ley Municipal;*
- XXVII. *Servidor o servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;*
- XXVIII. *Servidora o servidor público entrante: Persona a quien la o el sujeto obligado entrega los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos respectivos;*
- XXIX. *Sujeto Obligado: La o el servidor público que debe realizar una Entrega-Recepción;*
- XXX. *Testigos: Personas que participan en los actos de entrega-recepción para dar testimonio, y*
- XXXI. *Unidades Administrativas: Áreas establecidas en las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, a través de las cuales se desarrollan las funciones previstas en el marco normativo.*

Artículo 5.- *La administración pública municipal debe contar con un sistema que permita que la preparación de los procesos de Entrega-Recepción se realice de manera ágil, eficiente y eficaz. Adicionalmente, dicho sistema debe resguardar la información contenida en las Actas de Entrega-Recepción de conformidad con la normativa aplicable. El referido sistema, debe ser propuesto, operado y administrado por la Contraloría.*

Artículo 6.- *Las cuestiones no previstas en este reglamento, así como la interpretación del contenido de este reglamento, para efectos administrativos, y la expedición de manuales, guías, acuerdos, circulares, formatos y demás lineamientos o disposiciones complementarias que resulten necesarias para efectos del cabal y debido cumplimiento del presente cuerpo normativo, corresponden a la Contraloría, conforme a la competencia de esta misma, con base en las normativas aplicables.*

Artículo 7.- *De conformidad a su competencia, específicamente en virtud de las atribuciones correspondientes a la persona titular de la Contraloría, derivadas de la Ley Municipal, y las diversas contempladas en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, a la misma le corresponde participar en la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, ello a través de la persona titular de la Dirección de Control Interno.*

En relación con lo anterior, la Contraloría puede intervenir, asesorar y/o capacitar a las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades, con la finalidad de asegurar que los procesos de Entrega-Recepción se efectúen conforme a este Reglamento y demás normativa aplicable.



DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL

Artículo 8.- La Contraloría puede organizar los ejercicios de Entrega-Recepción que crea convenientes para garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 9.- Las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal deben realizar las acciones que aseguren una oportuna, completa, eficiente, eficaz y transparente Entrega-Recepción Constitucional que permita la continuidad de la gestión pública.

Artículo 10.- La Comisión de Entrega, sin perjuicio de las atribuciones u obligaciones que le confieran otras disposiciones legales y administrativas, es responsable de coordinar el proceso de Entrega-Recepción Constitucional hasta su conclusión, para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar, mediante oficio dirigido a las y los titulares de las Dependencias y Entidades, el inicio del Proceso de Entrega-Recepción Constitucional y la información que le es aplicable entregar conforme al artículo 45 de la Ley Municipal;
- II. Fungir como órgano de consulta y orientación en todo lo concerniente al Proceso de Entrega-Recepción Constitucional;
- III. Solicitar o requerir, cuando lo considere necesario, a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades, todo aquel documento comprobatorio sobre el avance del Proceso de Entrega-Recepción;
- IV. Coordinar los Ejercicios y Simulacros de Entrega-Recepción Constitucional;
- V. Informar al Presidente Municipal sobre el avance del Proceso de Entrega-Recepción Constitucional, y
- VI. Las demás que sean necesarias para efectos de realizar de manera eficaz el Proceso de Entrega-Recepción Constitucional.

Artículo 11.- El Acta de Entrega-Recepción del Presidente Municipal se conformará, únicamente, por las Cuentas Públicas de los ejercicios concluidos e Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los dos últimos trimestres del Periodo Constitucional de conformidad con la Ley de presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y disposiciones del CONAC, así como de los Informes de Gobierno presentados al Congreso del Estado.

Artículo 12.- Las Actas de Entrega-Recepción de las y los Titulares de las Dependencias y Entidades, deben contener la totalidad de documentación, información y datos de las unidades administrativas a su cargo que le sean aplicables conforme al artículo 45 de la Ley Municipal y los acuerdos de la Comisión de Entrega.

Sin embargo, para efectos de la Entrega-Recepción Constitucional, bastará que en su Acta de Entrega-Recepción, anexe los acuses que genere el Sistema de Entrega-Recepción de la Contraloría, para que se tenga por reproducido el contenido de la información que corresponda a las unidades administrativas bajo su cargo.

Artículo 13.- Las y los Titulares de las Dependencias y Entidades deben destinar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para asegurar que la Entrega-Recepción Constitucional sea homogénea, oportuna, pertinente, completa, congruente, eficiente, eficaz y transparente, por lo que deben asegurar que los registros de los recursos financieros estén debidamente conciliados; que los recursos humanos estén desempeñando sus funciones, limitando las comisiones y licencias con y sin goce de sueldo al último día hábil del mes anterior al término del Periodo Constitucional a fin de asegurar que el personal se reincorpore a su lugar de adscripción; que los recursos materiales se encuentren debidamente asignados; y, finalmente, que los recursos tecnológicos se encuentren en funcionamiento.

Artículo 14.- La veracidad, consistencia, congruencia y legalidad de la documentación, información y datos que integran las Actas de Entrega-Recepción, es responsabilidad de los sujetos obligados, así como de las y los servidores públicos que la proporcionan y la generan de conformidad con las atribuciones que les correspondan, suscribiendo para el efecto un Acta Responsiva.





Alfaro
Ayala

**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Artículo 15.- La persona titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, en coordinación con la Contraloría, debe emitir una circular en la que se establezcan las fechas de corte de los procesos presupuestales, contables, de trámite de pago, de contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de contratación de personal, de registro de bienes muebles, de almacenes, entre otros asuntos relevantes de la administración pública municipal, a más tardar tres meses antes de la conclusión del Periodo Constitucional.

Artículo 16.- En el último año del Periodo Constitucional, la vigencia de las contrataciones de todo tipo de servicios y arrendamientos debe concluir el último día del mes en que concluya el Periodo Constitucional, salvo en los casos que sean esenciales para la provisión eficiente y eficaz de bienes y servicios.

Artículo 17.- En el Acto de Entrega-Recepción Constitucional participan:

- I. Sujeto Obligado;
- II. Servidora o servidor público entrante;
- III. Persona representante de la Contraloría;
- IV. Persona representante designada por el Congreso del Estado de Nayarit, que participe como observador;
- V. Dos personas testigos, y
- VI. Coordinadora o Coordinador Interno de Entrega-Recepción.

Artículo 18.- Las y los participantes en el Acto de Entrega-Recepción tienen las siguientes funciones:

- I. Comisión de Entrega: Hacer entrega a la Comisión de Recepción de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos a través de los Formatos y Anexos del Acta de Entrega-Recepción;
- II. Comisión de Recepción: Recibir de la Comisión de Entrega los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos a través de los Formatos y Anexos del Acta de Entrega-Recepción;
- III. Representante de la Contraloría: Vigilar el desarrollo del Acto de Entrega-Recepción. En ningún momento realiza la revisión o validación del contenido de los Formatos o Anexos del Acta de Entrega-Recepción;
- IV. Representante del Congreso del Estado de Nayarit: Observar el desarrollo del Acto de Entrega-Recepción. En ningún momento realiza la revisión o validación del contenido de los Formatos o Anexos del Acta de Entrega-Recepción, y
- V. Testigos: Presenciar el Acto de Entrega-Recepción para constatar que lo que se asienta en el Acta de Entrega-Recepción es lo que ocurre.

Artículo 19.- El Acta de Entrega-Recepción del Presidente Municipal se conforma por dos elementos:

- I. Cuerpo del Acta, en el que se incluyen los datos de las y los participantes en el Acto de Entrega-Recepción y rubros en los que se agrupa la información y documentación que se integra al Acta de Entrega-Recepción, y
- II. Cuentas Públicas de los ejercicios concluidos e Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a los dos últimos trimestres del Periodo Constitucional, así como de los Informes de Gobierno presentados al Ayuntamiento.

Artículo 20.- Las Actas de Entrega Recepción deben ser firmadas por los participantes a que se refiere el artículo 17 de este reglamento, de manera autógrafa o electrónica, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Firma autógrafa: El Cuerpo del Acta, los Formatos y Anexos deben ser impresos y signados en cinco tantos originales, para ser distribuidos entre las partes participantes, con excepción de los testigos;
- II. Firma electrónica: El Cuerpo del Acta, los Formatos y Anexos deben ser signados de manera electrónica a través de los medios digitales que establezca la Contraloría en el Sistema de Entrega-Recepción, para después imprimirse en cinco tantos que deberán ser distribuidos entre las partes participantes, con excepción de los testigos;



Artículo 21.- Los tres ejemplares originales de las Actas de Entrega-Recepción se distribuirán de la siguiente manera:

- I. Comisión de Entrega;
- II. Comisión de Recepción, y
- III. Contraloría.

El o la representante de la Contraloría debe custodiar el ejemplar original que le corresponda a esa dependencia, así como entregarlo por escrito a la unidad administrativa de la Contraloría responsable de su registro y resguardo.

Artículo 22.- Las y los servidores públicos entrantes son responsables de atender los asuntos en trámite que se informen en las Actas de Entrega-Recepción Ordinarias, tales como los requerimientos de órganos fiscalizadores, solicitudes de transparencia, asuntos judiciales o procedimientos administrativos, trámites ante la Federación, municipios, órganos autónomos y cualquier otra autoridad competente de los distintos órdenes de gobierno, entre otros, y que informen los sujetos obligados en sus Actas de Entrega-Recepción Ordinarias.

CAPÍTULO III DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN ORDINARIA

Artículo 23.- El proceso de Entrega-Recepción Ordinaria debe realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes computados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que el Sujeto Obligado se separe de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 24.- El Acta de Entrega-Recepción Ordinaria debe integrarse de conformidad con los lineamientos y Formatos que establezca el Manual que emita la Contraloría y a través del Sistema de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 25.- Los Formatos deben presentar información con corte al último día hábil previo a la separación del Sujeto Obligado de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 26.- El Acto de la Entrega-Recepción Ordinaria debe realizarse en el domicilio donde se ubique la unidad administrativa del Sujeto Obligado.

Artículo 27.- Las y los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Sujeto Obligado deben proporcionar, suscribiendo el acta responsiva correspondiente, con independencia de que este continúe ocupando o no un cargo, oficio o comisión en la administración pública municipal con posterioridad a su separación y durante los plazos establecidos en este reglamento para culminar el proceso de Entrega-Recepción Ordinaria, la totalidad de documentación, información y datos necesarios que se les solicite por la o el Sujeto Obligado, los que deben de estar actualizados, así como ser oportunos, veraces, pertinentes, congruentes y consistentes, sin perjuicio de tener el deber de colaborar con la conformación de los Formatos y Anexos de las Actas de Entrega-Recepción.

Artículo 28.- La veracidad, consistencia, congruencia y legalidad de la documentación, información y datos que integran del Acta de Entrega-Recepción Ordinaria, es responsabilidad de la o el Sujeto Obligado, así como de las y los servidores públicos que la proporcionan y la generan, de conformidad con las atribuciones que les correspondan y el Acta Responsiva.

Artículo 29.- En el Acto de Entrega-Recepción Ordinaria participan:

- I. Sujeto Obligado;
- II. Servidora o servidor público entrante;
- III. Persona representante de la Contraloría;
- IV. Dos testigos, y
- V. Coordinadora o Coordinador Interno de Entrega-Recepción.

Los testigos a que refiere la fracción V serán designados, uno por la o el Sujeto Obligado y otro por la servidora o servidor público entrante.





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

387

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIIC, NAYARIT

Artículo 30.- Las y los participantes en el Acto de Entrega-Recepción Ordinaria tienen las siguientes funciones:

- I. Sujeto obligado: Hacer entrega a la o el servidor público entrante de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos a través de los Formatos y Anexos del Acta de Entrega-Recepción Ordinaria;
- II. Servidora o servidor público entrante: Recibir de la o el Sujeto Obligado los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, así como archivos a través de los Formatos y Anexos del Acta de Entrega-Recepción Ordinaria;
- III. Representante de la Contraloría: Vigilar el desarrollo del Acto de Entrega-Recepción Ordinaria. En ningún momento realiza la revisión o validación del contenido de los Formatos o Anexos del Acta de Entrega-Recepción;
- IV. Testigos: Presenciar el Acto de Entrega-Recepción Ordinaria para constatar que lo que se asienta en el Acta de Entrega-Recepción es lo que ocurre, y
- V. Coordinadora o Coordinador Interno de Entrega-Recepción: Coordinar el desarrollo del Acto de Entrega-Recepción Ordinaria; registrar, cuanto lo amerite, el uso de la voz de las o los participantes; atender las situaciones que se presenten.

Artículo 31. La Contraloría tiene la facultad de designar sus representantes dentro de los procesos de Entrega-Recepción Ordinaria.

Artículo 32.- Las y los Titulares de las Dependencias y Entidades deben nombrar a una o un Coordinador Interno de Entrega-Recepción que será la persona responsable de dirigir y organizar el proceso de Entrega-Recepción Ordinaria al interior de la Dependencia o Entidad.

Artículo 33.- Para efectos de la Entrega-Recepción Ordinaria, las y los Coordinadores Internos de Entrega-Recepción cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y verificar la integración del Acta de Entrega-Recepción;
- II. Verificar que la o el Sujeto Obligado conforme su Acta de Entrega-Recepción y, en caso de que no lo hiciera, notificar por escrito a la Contraloría sobre esta circunstancia;
- III. Informar a la Contraloría sobre el avance en la integración de las Actas de Entrega-Recepción de la o el Sujeto Obligado;
- IV. Organizar los Actos de Entrega-Recepción;
- V. Solicitar a la Contraloría que designe a la persona que la representará en el Acto de Entrega-Recepción correspondiente;
- VI. Coordinar el desarrollo del Acto de Entrega-Recepción correspondiente dentro de la Dependencia o Entidad de su adscripción;
- VII. Coordinar el envío y atención de las solicitudes de aclaraciones a las Actas de Entrega-Recepción;
- VIII. Garantizar a la o el Sujeto Obligado el acceso, en días y horas hábiles, a las instalaciones de la Dependencia o Entidad de su adscripción con la finalidad de proveer la información que aquél requiera para responder las solicitudes de aclaración realizadas al Acta de Entrega-Recepción, y
- IX. Las demás que sean necesarias y le puedan ser encomendadas por la persona titular de la Contraloría, para la conformación del Acta de Entrega-Recepción que corresponda dentro de la Dependencia o Entidad de su adscripción.

Artículo 34.- El Acta de Entrega-Recepción Ordinaria se conforma por tres elementos:

- I. Cuerpo del acta en el que se incluirán los datos de las y los participantes en el Acto de Entrega-Recepción y rubros en los que se agrupa la información y documentación que se integra al Acta de Entrega-Recepción;
- II. Formatos que presenten la información y datos de los recursos financieros, materiales y humanos bajo responsabilidad de la o el Sujeto Obligado, así como de las unidades administrativas a su cargo, y
- III. Anexos que la o el Sujeto Obligado considere que la y el servidor público entrante debe conocer para el adecuado desarrollo de las atribuciones u obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

Artículo 35.- La o el servidor público entrante podrá requerir, por única ocasión, aclaraciones a la o el Sujeto Obligado respecto a la información contenida en el Acta de Entrega-Recepción Ordinaria, lo cual deberá plantearse por escrito de manera directa a la o



el Coordinador Interno de Entrega-Recepción, con copia de conocimiento a la Contraloría, y dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes computados a partir del día hábil subsecuente a la fecha del Acto de Entrega-Recepción.

La o el Coordinador Interno de Entrega-Recepción tiene un plazo improrrogable de tres días hábiles siguientes computados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de aclaraciones, para notificar por escrito a la o el Sujeto Obligado, la solicitud de aclaraciones al Acto de Entrega-Recepción, quien deberá proveer un correo electrónico vigente durante los próximos veinte días hábiles siguientes a la recepción de la notificación descrita. La o el Sujeto Obligado, a su vez, tendrá acceso, en días y horas hábiles, a la documentación necesaria para conformar la respuesta aclaratoria, misma que deberá ser presentada por escrito ante la o el Coordinador de Entrega-Recepción correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

En caso de que la o el Sujeto Obligado sea omiso o atienda parcialmente las aclaraciones respectivas formuladas, la o el Coordinador Interno de Entrega-Recepción deberá notificar esta situación a la Contraloría, previa solicitud por escrito de la o el servidor público entrante, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 36.- La o el Sujeto Obligado debe preparar los Formatos y Anexos para integrar al Acto de Entrega-Recepción Ordinaria correspondiente, los cuales deben incluir, en caso de que le sea aplicable, lo concerniente al inventario de las tecnologías de informática, los servidores, su ubicación física, las contraseñas y los usuarios; los datos de las y los proveedores de servicio y los contratos de servicio o mantenimiento vigentes; las cuentas institucionales de correos electrónicos, así como cualquier tecnología y protocolo de acceso a las páginas web y portales de Internet.

Lo relativo a la página Web, el portal de transparencia y el sistema electrónico de acceso a la información pública, se entregará funcionando debidamente con los correspondientes datos para su manejo, respaldos electrónicos y manuales operativos o técnicos, en su caso.

Es responsabilidad de la o el servidor público entrante comprobar la funcionalidad y veracidad de la información de los usuarios, contraseñas, tecnologías y protocolos objeto de la recepción, así como de realizar la renovación inmediata y oficial de contraseñas en cada uno de los usuarios a efecto de asegurar el control total de las tecnologías recibidas.

Artículo 37.- Las Actas de Entrega Recepción Ordinaria deben ser firmadas por los participantes a que se refiere el artículo 29 de este reglamento, de manera autógrafa o electrónica, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Firma autógrafa: El Cuerpo del Acta, los Formatos y Anexos deben ser impresos y signados en cinco tantos originales, para ser distribuidos entre las partes participantes, con excepción de los testigos;
- II. Firma electrónica: El Cuerpo del Acta, los Formatos y Anexos deben ser signados de manera electrónica a través de los medios digitales que establezca la Contraloría en el Sistema de Entrega-Recepción, para después imprimirse en cinco tantos que deberán ser distribuidos entre las partes participantes, con excepción de los testigos;

Artículo 38.- Los cuatro ejemplares originales del Acto de Entrega-Recepción Ordinaria se distribuirán de la siguiente manera:

- I. Una para la o el Sujeto obligado;
- II. Una para la o el servidor público entrante;
- III. Una para la persona que represente a la Contraloría, y
- IV. Una para la Coordinadora o Coordinador Interno de Entrega-Recepción adscrito a la Dependencia o Entidad de su adscripción.

La persona que funja como representante de la Contraloría debe custodiar el ejemplar original que le corresponda a esa dependencia, así como entregar el mismo por escrito a la unidad administrativa responsable de su registro y resguardo.





Handwritten signature in blue ink at the top right.

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Artículo 39.- Las y los servidores públicos entrantes son responsables de atender los asuntos en trámite que se informen en el Acta de Entrega-Recepción Ordinaria, tales como los requerimientos de órganos fiscalizadores, solicitudes de transparencia, asuntos judiciales o procedimientos administrativos, trámites ante la Federación, municipios, órganos autónomos y cualquier otra autoridad competente de los distintos órdenes de gobierno, entre otros.

Artículo 40.- Las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal deben realizar las acciones que aseguren una oportuna, completa, eficiente, eficaz y transparente Entrega-Recepción que permita la continuidad de la gestión pública.

CAPÍTULO IV DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 41.- En caso de que la o el Sujeto Obligado o la o el servidor público entrante se niegue por cualquier motivo a firmar de forma autógrafa o digital el Acta de Entrega-Recepción Ordinaria, el Acto de Entrega-Recepción se dará por realizado, previo asentamiento detallado de esta situación por la o el representante de la Contraloría y sin perjuicio de que las y los demás participantes deban firmarla.

Artículo 42.- Cuando la o el Sujeto Obligado no realice el Acta de Entrega-Recepción Ordinaria, se debe asentar dicha situación en un Acta Circunstanciada que debe levantarse dentro de los cinco días hábiles posteriores y computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para realizar el Acto de Entrega-Recepción correspondiente.

Dicha Acta Circunstanciada debe ser firmada por las partes restantes contempladas en este reglamento.

Asimismo, la falta de formalización del Acto de Entrega-Recepción Ordinaria correspondiente no implica que este no deba realizarse, por lo que, en este caso, las y los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa de la o el Sujeto Obligado, previa indicación de su superior jerárquico y dentro de los diez días hábiles siguientes computados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se levante el Acta Circunstanciada aludida, deben conformar el Acta de Entrega-Recepción Ordinaria en suplencia de la o el Sujeto Obligado, en los términos establecidos en el Capítulo IV del presente reglamento.

Artículo 43.- Cuando las o los servidores públicos que deben proporcionar documentación, información y datos para la conformación de las Actas de Entrega-Recepción, Formatos y Anexos, se nieguen a firmar las Actas Responsivas a las que se refiere este reglamento, la o el Coordinador Interno de Entrega-Recepción de la Dependencia o Entidad que corresponda deberá presentar la denuncia correspondiente ante la Contraloría.

Artículo 44.- Cuando la o el Sujeto Obligado no pueda realizar su Acta de Entrega-Recepción por fallecimiento, incapacidad física o cualquier otra causa legal justificada, la o el superior jerárquico debe designar al servidor o servidora pública que se encargará de suplirlo para dichos efectos.

Artículo 45.- En caso de que no exista nombramiento para la o el servidor público entrante, la persona servidora pública con jerarquía sobre su cargo, puede realizar la designación, por escrito, de una persona para recibir los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, así como archivos correspondientes, bajo los términos y especificaciones señaladas en este reglamento.

CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Artículo 46. La Contraloría, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debe desarrollar un Sistema de Entrega-Recepción para que la preparación y desarrollo de los procesos de Entrega-Recepción se realicen de manera homogénea, ágil, eficiente y eficaz, y que



Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

permita resguardar la información contenida en las Actas de Entrega-Recepción de conformidad con este reglamento y la diversa normativa aplicable.

**CAPÍTULO VI
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 47.- El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las disposiciones contenidas en este reglamento es sancionado en términos de la Ley General, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que se pudiera incurrir.

Artículo 48.- El proceso de Entrega-Recepción no exime de las responsabilidades en que pudieron haber incurrido las o los Sujetos Obligados durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial para el Estado De Nayarit y/o La Gaceta Municipal, Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic.

SEGUNDO. La Contraloría debe emitir y solicitar la publicación del Manual respectivo a que hace referencia este reglamento, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

TERCERO. La Oficina Ejecutiva de Gabinete es la dependencia que fungirá como Secretaría Técnica encargada de la coordinación del proceso de Entrega-Recepción, para el periodo constitucional 2017-2021, conforme al presente reglamento y los acuerdos que para tal efecto se tomen por la Comisión de Entrega.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

SEGUNDO.- Se presente a La Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para efectos de que sea presentado al pleno del Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Asimismo, la Secretaria del Ayuntamiento procede a registrar la asistencia la asistencia de la regidora **Anel Zarina Cabrales Pérez**, encontrándose presentes (16) Integrantes del Cabildo.

Punto No.9.- Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para reformar las fracciones II y VI del artículo 41 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comentario; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor German Enrique Macedo comenta que presento la iniciativa en sesión para que fuera turnada a su comisión, para lo cual va realizar un pequeño comentario respecto al tema de derechos humanos, toda vez que los derechos humanos estaban contemplados en la Comisión



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



391

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos, quizás tiene que ver mucho con el desconocimiento de la terminología de los derechos humanos que estaba adjudicado a la comisión de Seguridad Pública, cuando el concepto de derechos humanos es un tema transversal, que se encuentra en estrecha relación con los asuntos constitucionales, toda vez que es la Constitución el ordenamiento que por antonomasia tutela de manera integral los derechos humanos de los gobernados, máxime que en su artículo 1 impone a todas las autoridades en el ámbito de su competencia la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es por ello que se saca el término de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Derechos Humanos, para enviarlo a la Comisión de Asuntos Constitucionales donde se pretende hacer que todos los reglamentos y reformas se emitan conforme a los derechos humanos, para que sean respetuosos y garantistas y traigan un lenguaje incluyente; por otra parte la Comisión de Seguridad Pública se quedaría sin el área de los derechos humanos pero se le adicionaría el concepto de Justicia Cívica, porque hay una relación muy cercana con la seguridad pública incluyendo a la policía, tránsito y los juzgados cívicos, pero servirá para darle orden porque no pertenece a ninguna comisión y sobre todo darle seguimiento a cada una de las acciones de los juzgados cívicos y la propuesta que se realiza es que se llamen de la manera siguiente como: la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos y la otra Comisión de Seguridad Pública y Justicia Cívica.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 15 votos a favor y 1 voto en abstención del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman las fracciones II y VI del artículo 41 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, para quedar como sigue:

Artículo 41.-...

- I.-...
- II.-De Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos.
- III.-...
- IV.-...
- V.-...
- VI.-De Seguridad Pública y Justicia Cívica.
- VII.-...
- VIII.-...
- IX.-...
- X.-...
- XI.-...
- XII.-...
- XIII.-...



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, primarily on the left and right margins, and some overlapping the main text.

Alfaro

- XIV.- ...
- XV.- ...
- XVI.- ...
- XVII.- ...
- XVIII.- ...

Y sus facultades serán:

- I.-...
- II.-De Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos.
 - a).-...
- III.-...
- IV.-...
- V.-...
- VI.-De Seguridad Pública y Justicia Cívica.
 - a).-...
- VII.-...

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.10.- Para dar cumplimiento al punto número 10 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud de exhorto a la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que ordene al Director General o en su defecto a otorgar conforme a sus atribuciones, un Poder Especial a la Sindica Municipal, para emprender acciones legales en defensa del SIAPA Tepic y en contra de la Comisión Federal de Electricidad. La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento; asimismo, el Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que en días pasados se ha tenido problemas de suministro de agua potable y en específico por el corte de energía eléctrica, donde se cuenta con un adeudo exorbitante que el Organismo Operador de Agua Potable no ha podido cumplir en tiempo y forma, pero desde su ámbito de competencia conforme a su obligación moral, social y de derechos humanos, no se puede quedar cruzada de manos, con independencia de las acciones que se vienen realizando por parte del Presidente Municipal y como parte de la Junta de Gobierno presenta la propuesta y si bien es cierto que en el reglamento interior del SIAPA Tepic, el que tiene la facultad legal para ejercer acciones es el Director General Oscar Medina López y existe un apartado donde la Junta de Gobierno puede otorgar poderes especiales para ciertos casos y considera que este asunto del adeudo es un caso específico y como representante legal del Ayuntamiento le parece pertinente que se alce la voz desde ese espacio y con la independencia de lo que se diga que el SIAPA Tepic es un organismo descentralizado, pues en la realidad no lo es porque siempre se responde por ese organismo y a quien le pega de manera directa es a los integrantes del Ayuntamiento, porque son los representantes más cercanos al ciudadano y el día de hoy solicita se pueda votar a favor esta propuesta que se enviaría a la Junta de Gobierno del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Libro

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SIAPA Tepic, para que por su conducto de Sindica Municipal se puedan generar las acciones legales y el cual serian mediante un juicio mercantil donde existe un deudor y un acreedor, además aclara que no se abre un flanco de pleito solo se alza la voz de manera responsable y defendiéndose de manera jurídica y sería erróneo no hacerlo donde se cuentan con elementos para darle respuesta a la ciudadanía, es por ello que el día de hoy se propone el exhorto que se vote a favor con independencia de lo que decida la Junta de Gobierno del SIAPA Tepic.

La regidora María del Carmen Reyes Ramos expresa que siempre existe una queja constante de la carga de trabajo saturada de la sindicatura y ponerle una carga más iría más allá de sus capacidades, por lo que considera que se debe tener una plática con el Director General del SIAPA Tepic, para que explique la problemática y hasta este momento el Presidente Municipal ya se solucionó el problema mediante el dialogo y se debería dejar que los asuntos administrativos se resuelvan en el área que le compete y su sentido del voto será en contra porque no le parece que sea una labor que se realice por parte de la sindicatura.

El regidor German Enrique Macedo comenta que al hablar de dialogar con el Director General del SIAPA Tepic, donde se ha realizado en múltiples ocasiones con los integrantes del Ayuntamiento, toda vez que en la última ocasión informaba que existía una deuda que apenas brincaba los cien millones de pesos y se le estableció la preocupación por la situación que vivía el SIAPA Tepic, señalando el Director General que se estaba trabajando en una situación de solución donde se estaba creando un programa para salir de ello que era un pequeño atraso, que había traído un problema muy serio que a lo mejor se siente ese problema más fuerte para quienes pidieron el voto de manera directa porque recibieron múltiples llamadas y mensajes durísimos y cuando la verdad es que todos han estado luchando por el tema del SIAPA y como es un organismo descentralizado en el que a veces sí y a veces no, pero el tema es mayor porque lo único que se resolvió fue la conexión de la luz, pero que se diga que la Comisión Federal de Electricidad ya no cortara el servicio, si podrá hacerlo porque no se ha pagado el adeudo que es enorme y no hay ninguna acción de parte del titular del SIAPA Tepic de cómo recuperar el adeudo de los usuarios del servicio, ya que la única acción primitiva que existe es cortar o taponear el servicio y se ingresa a un círculo vicioso donde no me das agua, no te pago y así se la llevan y quizás se tendría que dialogar con el Director del SIAPA Tepic, para que explique cuál es el programa para recaudar el recurso del adeudo de los quinientos millones de pesos; además le parece una buena propuesta la que presenta la Sindica Municipal porque tiene que ver con un exhorto a la Junta de Gobierno y será la quien decidirá si le otorga el poder o no y asimismo exhorta al Director del SIAPA Tepic, para que informe cual es el adeudo que existe hasta el momento y si ya existe un programa para cobrar el adeudo de la cartera vencida y los avances que tenga el organismo con la Comisión Federal de Electricidad.

El regidor Carlos Barrón Mayorquín expresa que el problema del agua potable se va ligar con el proceso de la entrega-recepción, porque se va entregar el adeudo total y además van a preguntar que se hizo con el Plan Municipal de Desarrollo porque se debió haber cumplido conforme a



Valdez

las líneas de acción del servicio de agua potable, de drenaje y de tratamiento de las aguas residuales; además lo señalo en el primer informe de gobierno que se debió haber integrado al SIAPA Tepic, para que trabajara con las comisiones y se pudiera basar en los indicadores del desempeño y a estas alturas ya se debe estar trabajando en el proceso de la entrega recepción se ha convertido en lo más delicado; asimismo señala que en el periodo del Presidente Municipal Justino Ávila Arce funciono el consejo consultivo ciudadano, además se requiere que se consense la situación de las tarifas agua porque son muy bajas y deben actualizarse y sobre todo debe abatirse la cartera vencida para pedirle cuentas a la administración, donde se debe dar cuentas mes a mes y por la situación de la pandemia la Comisión Federal de Electricidad no puede cortar el servicio dejando sin el servicio de agua a la población, para ello propone que se impulse un Consejo Consultivo Ciudadano, para que le dé seguimiento a los indicadores financieros, administrativos y operativos para que se hagan públicos y se sensibilice a la población en que realicen sus pagos.

La regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio comenta que en base a este punto desde que se entró a la administración municipal es un problema que es heredado, donde se viene trabajando por más de 3 años con este asunto de que el Director del SIAPA Tepic no ha presentado propuestas e incluso que la Junta de Gobierno aprueba descuentos y considera que ese no es el problema, para lo cual el SIAPA ha aumentado su recaudación al cómo se recibió, pero existe un alto porcentaje de la población que no pagan el servicio de agua potable y así se le realicen todos los descuentos no van a ir a pagar, pues existe la cultura del no pago del agua potable y más que un exhorto a la Junta de Gobierno sería mejor que el Presidente Municipal y la Sindica Municipal como tienen voz y voto en la Junta de Gobierno propongan las inquietudes del Ayuntamiento, para que se arme de manera conjunta un programa o plan de trabajo para que se abone al adeudo que se tiene ante la Comisión Federal de Electricidad y se pueda salir de la crisis que tiene el SIAPA.

El regidor Marcos Ortega Ruiz expresa que coincide con el comentario de los regidores German Enrique Macedo, de Gloria Noemí Ramírez Bucio y de María del Carmen Reyes Ramos, porque puede haber otras formas de poder acercar a la ciudadanía para que pague el servicio de agua potable, para lo cual propone que no se vote el presente tema hasta en tanto no se tenga un encuentro con el Director General del SIAPA Tepic, para lo cual desconoce si existen negociaciones con la Comisión Federal de Electricidad por la reconexión momentánea del servicio de energía eléctrica y porque si así lo es, la Comisión Federal de Electricidad podría dar marcha atrás a esas negociaciones realizando el corte masivo del servicio de energía a los posos.

La regidora Noelia Valdez Martínez comenta que le preocupa el tema por la situación que se está viviendo y más allá de las propuestas que pudieran llevar el Presidente Municipal y la Sindica a la Junta de Gobierno del SIAPA, considera importante contar con más información de cómo se encuentra la situación, porque se podría aportar una propuesta para salir adelante, porque si bien se sabe cada administración municipal deja un adeudo pendiente y lo mismo va pasar cuando se termine la presente





LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

administración que va dejar un adeudo y considera importante dejar un camino claro y si es posible una propuesta para poder ir solucionándolo.

El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt expresa que va en el sentido de todos los demás integrantes del Ayuntamiento, ya que la Junta de Gobierno es el área que realiza los acuerdos necesarios que se requieren en el SIAPA Tepic, para lo cual le reconoce al Director del SIAPA el haber rehabilitado los 62 pozos que están suministrando el servicio de agua; además expresa que es un tema que viene del Ayuntamiento anterior que dejó un adeudo de más de ochenta millones de pesos y hasta el momento se menciona que van cercas de trescientos millones de pesos, para ello, la Junta de Gobierno debe empezar a tomar medidas para que los usuarios procedan a pagar el servicio y además se busquen medidas emergentes con generadores de gasolina o solares para brindar el servicio a favor de la ciudadanía.

El Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel comenta que la síndica municipal Raquel Mota Rodríguez es parte de la Junta de Gobierno y en la sesión anterior que se realizó la semana pasada se aprobaron acciones legales para la defensa del derecho al agua, la cual no estuvo presente en dicha sesión la Síndica Municipal y anteriormente en otra junta de gobierno se aprobaron medidas para el tema de la cartera vencida, donde se aprobó que se iniciara un procedimiento de licitación de la cartera, quedando considerados a los usuarios morosos que deben más de 49 meses y se realizó para no afectar a personas que adeudan una menor cantidad que en su mayoría es por motivos de ingresos, ya sea por la pandemia o de algún problema del orden familiar. Asimismo expresa que ese problema se viene arrastrando porque en su mayoría cada gobierno que entrega deja un adeudo, ejemplo de ello el gobierno del Ing. Héctor González Curiel deja un adeudo superior a más de sesenta millones de pesos en el SIAPA y de ahí a lo que ha escalado es a un aproximado a trescientos diecisiete millones de pesos, comparte la opinión del regidor Carlos Barrón Mayorquín, ya que es importante las crisis porque ponen a cada quien en su lugar donde se da el dato de lo que se ha hecho y que se ha permitido que se haga, el cual ha escuchado a los actores políticos reclamando la salida del Titular del SIAPA Tepic, cuando muchos de ellos fueron parte de las administraciones que dejaron esa situación y hasta el momento existe un acuerdo inmediato de reconectar del servicio de energía todos los pozos y no va ver cortes nuevamente porque se está en un proceso de culminar con un acuerdo con la Máxima autoridad del país, para que se condone el adeudo para lo cual se está impulsando la condonación total y existe un gran avance significativo que se estará culminando la próxima semana, debido a que es un tema importante porque permitirá partir en temas de ceros y es necesario pensar de cómo reconvertir el SIAPA Tepic de manera administrativa, financiera y operativa y como se pueda pagar la factura de cada mes, para lo cual se está trabajando y para ello requiere hacer equipo para lo cual pide su comprensión y tolerancia porque se piensa en el interés colectivo de la población.

La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán expresa que el SIAPA es un organismo descentralizado donde la Junta de Gobierno es su órgano rector y por tanto los ciudadanos merecen una respuesta, porque se requiere contar con una mayor comunicación de parte del SIAPA con el



Ayuntamiento, para que se esté informando sobre la situación del servicio de agua en qué situación se encuentra.

La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez comenta que solicita se vote con independencia del sentido de su voto y asimismo realizara lo pertinente ante la Junta de Gobierno del SIAPA Tepic y aclara que no estuvo presente físicamente en la reunión de la Junta de Gobierno del SIAPA Tepic, pero si se conectó virtualmente unos minutos, pero el punto es como se va resolver el problema y coincide con el Presidente Municipal que se debe dejar de lado el tema de los partidos políticos, pero para nadie es desconocido que todos pertenecen algún partido político y los une el tema de la causa del agua y hace el compromiso de como integrante de la Junta de Gobierno dar información ya sea semanal o mensual o cuando se realice una junta de gobierno, ya que solicitara una sesión extraordinaria para presentar el tema exhorto y sobre todo de manera posterior entregara una ficha técnica.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 9 votos a favor y 7 votos en contra del Presidente Municipal Miguel Ángel Arce Montiel y de las y los regidores Carlos Barrón Mayorquín, Silverio Carrillo Bañuelos, Ana Isabel García López, Marcos Ortega Ruiz, Gloria Noemí Ramírez Bucio y María del Carmen Reyes Ramos. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, exhorta a la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, a ordenar al Director General o en su defecto a otorgar conforme a sus atribuciones, un Poder Especial a favor de la Lic. Raquel Mota Rodríguez, Síndica Municipal, para emprender acciones legales en defensa de los intereses del SIAPA Tepic y en contra de la Comisión Federal de Electricidad, por lo cortes de suministro de energía eléctrica en las instalaciones de los pozos de agua, con el objeto de garantizar su continua operación y suministro del vital líquido.

Punto No.11.- Para dar cumplimiento al punto número 11 del orden del día, respecto al informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de marzo del 2021. La Secretaría del Ayuntamiento informa que todos los integrantes del Cabildo tienen en su poder de manera impresa para su conocimiento el informe en mención.

Punto No.12.- Para dar cumplimiento al punto número 12 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo. La Secretaria del Ayuntamiento informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature at the top right, several on the left margin, and others on the right margin.



B. J. P. A.

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO IV

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

- a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.
- b).-La regidora Brenda Samantha Navarro Alaníz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021.
- c).-La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2021.
- d).-La regidora Yolanda Anahí Gutiérrez Guzmán, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo y abril del 2021.
- e).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2021.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Punto No.13.- Para dar cumplimiento al punto número 13 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento y se procede a desahogar el siguiente:

- a).-Solicitud para autorizar la creación de plazas derivadas de los juicios laborales ejecutoriados. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, la de Hacienda y Cuenta Pública y la de Planeación del Desarrollo Económico y Social para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- c).-Solicitud de iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Tepic. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y la de Equidad y Género para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No.14.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL ARCE MONTIEL




 RAQUEL MOTA RODRIGUEZ
 LA SÍNDICA MUNICIPAL

CARLOS BARRON MAYORQUÍN
 REGIDOR



SILVERIO CARRILLO BAÑUELOS
 REGIDOR



ANA ISABEL GARCÍA LÓPEZ
 REGIDORA



BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ
 REGIDORA

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
 REGIDORA



GERMAN ENRIQUE MACEDO
 REGIDOR



YOLANDA ANAHÍ GUTIÉRREZ GUZMÁN
 REGIDORA

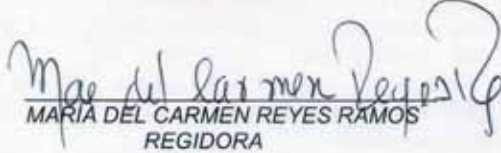


MARCOS ORTEGA RUIZ
 REGIDOR

JOSÉ MANUEL PADILLA VALDEZ
 REGIDOR

Noemí

GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO
 REGIDORA



MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
 REGIDORA



ROBERTO ROSALES PONCE
 REGIDOR


IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
 REGIDORA



RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
 REGIDOR

NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
 REGIDORA

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
 REGIDOR


 LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 CERTIFICA Y DA FE

